



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

SECRETARIA DEL MIGRANTE

Sub - dependencia

Oficina

No. de oficio SDM/OS/237/2021

Expediente

Asunto:

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Morelia, Michoacán, 08 de diciembre de 2021.

LICDA. LINDA LYZET ROBLEDI LEDESMA
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE.

En atención a su oficio SEDECO/DMR/023/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, en donde hace del conocimiento la importancia de dar cumplimiento a la política pública de Mejora Regulatoria, por lo que solicita tenga a bien enviar la planeación para el siguiente ejercicio presupuestal para integrarlo al programa 2022, en cumplimiento a dicho requerimiento le remito el Plan de Acción de Mejora Regulatoria 2022, el cual se anexa al presente oficio.

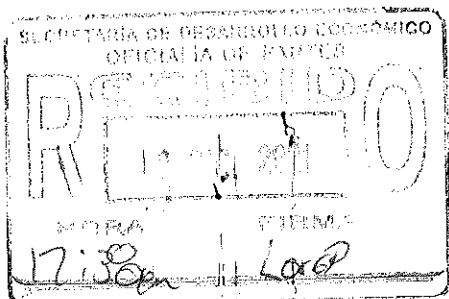
Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LAZARO MINERO ARELLANO.
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA DEL MIGRANTE
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
MICHOCACAN



SECRETARIA DEL
MIGRANTE
SECRETARIA
MICHOCACAN



000259

SECRETARÍA DEL MIGRANTE DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA 2022

MISIÓN

Instrumentar y ejecutar las políticas de atención a migrantes michoacanos. Para garantizar que éstos y sus familias se vean protegidos. Mediante mecanismos e instrumentos que salvaguarden el respeto a sus derechos y a las prerrogativas reconocidas por organismos internacionales y aceptados por el Estado michoacano.

VISIÓN

Fortalecer las políticas públicas a favor de los michoacanos que emigran al exterior y acercar la atención y servicios de las instituciones estatales de manera organizada y eficaz a los lugares con mayor presencia de michoacanos en el extranjero, así como a sus familias.

VALORES

Trabajar para un objetivo común en la atención de los migrantes, efficientar los servicios que ofrecemos a los migrantes, modernizar la calidad de nuestros servicios, conducirse con honradez, en la atención al migrante, participar activamente en beneficio de los migrantes familias y comunidades de origen, laborar con unidad y respeto para lograr ser más eficientes y promover el desarrollo sustentable del estado a través de los mecanismos y acciones que estén normativamente a nuestro alcance.

I.- Planeación de acciones.

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 33 y 34 que señalan la necesidad de elaborar y presentar un Plan de Acción que se integrará al Programa Estatal de Mejora Regulatoria, la Secretaría del Migrante, como Sujeto Obligado, prevé una estrategia para la actualización de los procedimientos correspondientes a la información de los programas y proyectos orientadas al desarrollo integral para los migrantes en retorno, las familias migrantes, las comunidades con alta incidencia migratoria y michoacanos en el exterior, considerando como ejes el marco regulatorio vigente y el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2022.

La planeación comprende las siguientes etapas:

- a) Diagnóstico de la regulación vigente.
- b) Planeación de las regulaciones y trámites que deberán ser emitidos, modificados o eliminados durante el ejercicio fiscal 2022.
- c) Estrategia para determinar las eliminaciones, modificaciones o creación de nuevas normas, necesarias para la actualización del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios.
- d) Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

II.- Desarrollo:

El desarrollo se hará conforme a las etapas de planeación, señaladas con antelación, de la siguiente manera:

- a) **Diagnóstico de la regulación aplicable a los programas y proyectos de la Secretaría del Migrante:**

ORDENAMIENTOS:

ACUERDO	TITULO.
LEY	LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
REGLAMENTO	REGLAMENTO DE LA LEY PARA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

MANUAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE.
MANUAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DEL MIGRANTE.
PROGRAMA.	PROGRAMA PALOMAS MENSAJERAS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN
LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS PARA OTORGAR APOYOS A ORGANIZACIONES MIGRANTES Y MIGRANTES MICHOACANOS.

b) Planeación de las regulaciones y trámites que deberán ser emitidas, modificadas o eliminadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Una vez que sea publicado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán 2022, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Planeación, se analizarán los cambios a la normatividad de cada programa, y se procederá a la revisión de los Trámites y Servicios para determinar: los que tendrán continuidad, los que se eliminarán y los de nueva creación, identificando los cambios por aplicar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada.

e) Estrategia para determinar las eliminaciones, modificaciones o creación de nuevas normas, necesarias.

Con cada una de las áreas de la Secretaría del Migrante, se actualizarán las Reglas de Operación, para identificar las modificaciones que deban ser aplicadas; esta información se hará llegar al Comisión para los efectos del Registro del Catalogo Estatal de Trámites y Servicios.

Observaciones y comentarios adicionales.

La planeación puede verse afectada en cuanto a los resultados por las circunstancias aleatorias que pueden generarse derivado del Coronavirus 19.

